



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.014/2022

RESOLUCIÓN N° DGCG 014/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, treinta de mayo de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Resolución AG-15/2019 de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, la Asamblea de Gobernadores del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), resolvió incrementar el monto de Capital Autorizado de dicho Banco; de cinco mil millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000,000,000.00) a siete mil millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7,000,000,000.00) correspondiéndole a El Salvador suscribir veinte mil cuatrocientas (20,400) Acciones serie "A" con un precio de US\$10.000.00 cada una totalizando US\$204,000.000.00, siendo el 25% equivalente a US\$51,000,000.00 el que será pagadero en 8 años y el restante 75% es la porción exigible cuando el banco así lo considere. La Resolución antes mencionada fue ratificada por la Asamblea Legislativa a través de Decreto Legislativo N° 91 de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, publicado en Diario Oficial N° 137, Tomo 432 de fecha diecinueve del mismo mes y año, autorizándose al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que, por medio del Ministro de Hacienda, en nombre y representación del Estado y el Gobierno de la República de El Salvador, suscriba dichas acciones con el BCIE.
- II. Que mediante nota MH-UVH-DF/001.092/2022 de fecha 25 de abril de 2022, el señor Director Financiero del Ministerio de Hacienda, ha solicitado opinión sobre el procedimiento contable que pretende utilizar para registrar en los estados financieros institucionales las operaciones relacionadas con la aplicación de la referida Resolución AG – 15/2019.
- III. Que para atender la solicitud antes mencionada la División de Normas y Capacitación de esta Dirección General ha analizado el procedimiento contable remitido, al cual se le han realizado modificaciones, y para su aplicación es necesario la incorporación de nuevos conceptos contables en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP, que permita identificar y controlar los saldos de las inversiones en acciones suscritas pagadas, así como las suscritas y no pagadas relacionadas en la Resolución AG – 15/2019;
- IV. Que en base a lo anterior es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público - NICSP, los elementos y conceptos que permitan a la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda realizar los registros contables derivados de esta operación.

1/3



Dirección General de Contabilidad Gubernamental
Urb. Industrial San Pablo Calle L-1 # 15, Soyapango, San Salvador
Conmutador 2244-5800, Teléfono Directo: 2244-5852



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

RESUELVE:

Incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público 2022 - NICSP, a partir de las operaciones del mes de mayo de 2022, las cuentas, subcuentas y conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
222	INVERSIONES PERMANENTES		
222 10	Inversiones en Acciones Suscritas y no Pagadas	N/A	N/A
222 10 001	Inversiones en Acciones Suscritas y no Pagadas	N/A	N/A

CÓDIGO	CONCEPTO	ASOCIACIÓN PRESUPUESTARIA	
		EGRESOS	INGRESOS
424	ACREEDORES FINANCIEROS		
424 61	Inversiones en Acciones Suscritas y no Pagadas	N/A	
424 61 001	Inversiones en Acciones Suscritas y no Pagadas	N/A	
427	ACREEDORES FINANCIEROS – LARGO PLAZO		
427 57	Inversiones en Acciones Suscritas y no Pagadas	N/A	
427 57 001	Inversiones en Acciones Suscritas y no Pagadas	N/A	

CÓDIGO	CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	SALDO
222 10	<p>INVERSIONES EN ACCIONES SUSCRITAS Y NO PAGADAS</p> <p>Incluye el reconocimiento del derecho adquirido por el país, por la suscripción de acciones y participaciones de capital en Organismos Multilaterales de crédito, cuyo pago se espera hacer en el futuro, autorizadas mediante Decretos Legislativos.</p>	DEUDOR

CÓDIGO	CONCEPTUALIZACIÓN GENERAL	SALDO
424 61	<p>INVERSIONES EN ACCIONES SUSCRITAS Y NO PAGADAS</p> <p>Incluye el reconocimiento del compromiso adquirido por el país, por la suscripción de acciones y participaciones de capital en Organismos Multilaterales de crédito, autorizadas mediante Decretos Legislativos cuyo pago se realizará en el Corto Plazo.</p>	ACREEDOR
427 57	<p>INVERSIONES EN ACCIONES SUSCRITAS Y NO PAGADAS</p> <p>Incluye el reconocimiento del compromiso adquirido por el país, por la suscripción de acciones y participaciones de capital en Organismos Multilaterales de crédito autorizadas mediante Decretos Legislativos, cuyo pago se hará en un plazo mayor a un año.</p>	ACREEDOR

DIOS UNION LIBERTAD


 Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
 Director General



3/3



Dirección General de Contabilidad Gubernamental
 Urb. Industrial San Pablo Calle L-1 # 15, Soyapango, San Salvador
 Conmutador 2244-5800, Teléfono Directo: 2244-5852

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

